



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263030030871



Bogotá D.C, 2026-03-05
303 SGIEP

CORREO ELECTRÓNICO

Señor (a)
ANONIMO
Dirección. No registra
Teléfono. No registra
Correo. jrsolucionestecnologicas@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000048612 del 19-02-2025.

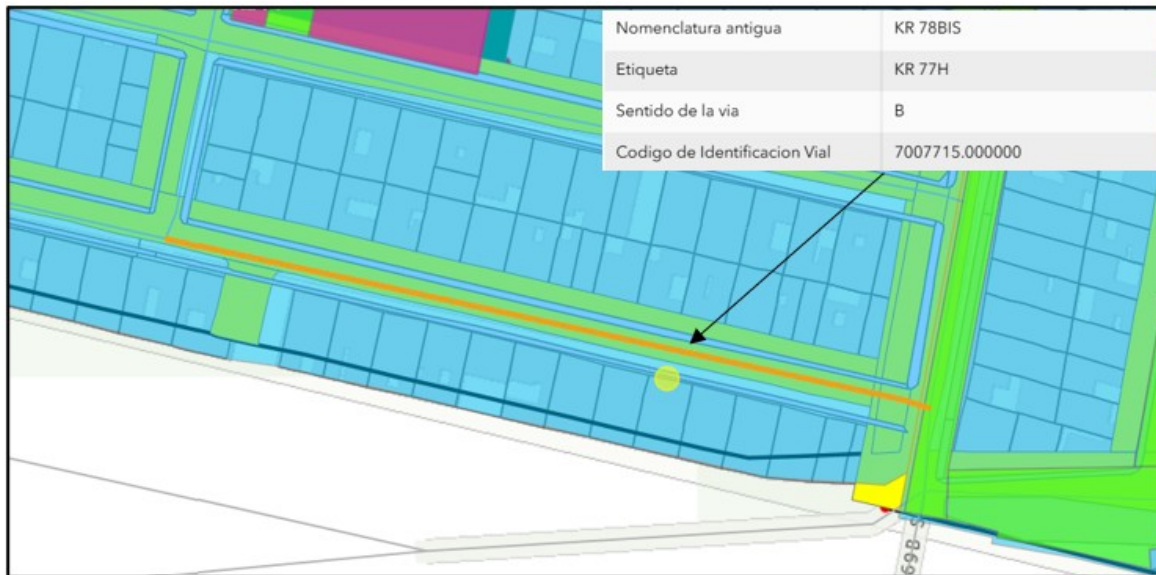
ASUNTO: Derecho de petición- Indebida ocupación del espacio público en la carrera 77H No. 69B-34 sur.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual informa que en la carrera 77H No. 69B – 34 Sur, barrio Bosa Pablo Sexto, se estaría adelantando una obra de construcción presuntamente sin contar con la respectiva licencia urbanística, así como una posible ocupación indebida del espacio público con ocasión de dicha construcción, nos permitimos informar lo siguiente:

En desarrollo de las funciones misionales de este Departamento Administrativo, se procedió a verificar la información en el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, evidenciando que el espacio público ubicado en la carrera 77H No. 69B – 34 Sur no se encuentra incorporado dentro del Inventario de la Propiedad Inmobiliaria Distrital. No obstante, al aplicar la capa de Malla Vial Integral, se identifica la vía KR 77H, con código de identificación vial 7007715.





Fuente: SIGDEP

Teniendo en cuenta lo anterior y el contenido de su petición, **se conmina a la Alcaldía Local de Bosa**, como autoridad competente en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), para que en ejercicio de sus funciones:

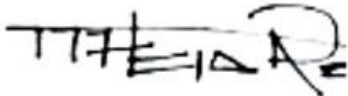
1. Realice operativo de IVC al establecimiento de comercio y verifique el cumplimiento de la normatividad sobre actividad económica conforme al artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 (Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017);
2. Determine si existen otros comportamientos contrarios sobre la Malla Vial Integral previamente identificada
3. Informe a este Departamento Administrativo:
 - a. en caso de existir actuaciones previas de restitución, el número de actuación, tipo de ocupación, nomenclatura, estado actual, incluyendo existencia de orden de restitución en firme, recurso de apelación ante el Consejo de Justicia o fecha de materialización; o,
 - b. de no existir actuaciones, someta a reparto en las inspecciones locales para iniciar los procedimientos policivos que conduzcan a la restitución de este espacio público actualmente ocupado por particulares, comunicando el número de actuación e inspección asignada.

La Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en su calidad de entidad técnico-administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación, conforme a lo establecido en el Acuerdo 735 de 2019. Cabe precisar que nuestra entidad no cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una

comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Atentamente,



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Copia: Alcaldesa Local Lizeth Jahira González Vargas. Alcaldía Local de Bosa. Dirección: Carrera 80 I No 61 -05 Sur Teléfono: (601) 7650462. Correo: cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co Anexo Radicado No 20264000048612.

Elaboró: Yessika Vargas Ordóñez – Contratista SGIEP 

Revisó: Clara Inés Albino Rodríguez – Contratista SGIEP 

Código de archivo: 300-38.